

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIV

Managua, D. N., Martes 20 de Enero de 1970

Nº 16

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Nicaragua Nombra Representante en Comité Especial que se Reunirá en París para Tratar Sobre Transferencias, etc. Ilícitas de Bienes Culturales	Pág. 153
Nicaragua Nombra Representante en Comité que se Reunirá en Casa de la Unesco en París para Tratar Sobre Estadísticas Relativas a las Bibliotecas	153

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Donación de Lotes de Terreno en "Las Conchitas", Comarca de Casa Colorado	154
---	-----

MINISTERIO DEL TRABAJO

Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Plástico (STIF)	158
---	-----

RADIODIFUSION

Licencias para Operar a Radiodifusoras "Radio Mercurio" y "Radio Regalos"	Pág. 160
---	----------

BANCO DE LONDRES & MONTREAL LIMITADO

Balance General al 31 de Diciembre de 1969	161
Estado de Pérdidas y Ganancias del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1969	162

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	162

SECCION JUDICIAL

Remates	162
Titulos Supletorios	168
Arriendos de Terrenos Ejidales	168
Indice de "La Gaceta" (continúa)	168
Indicador de "La Gaceta"	168

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Nic. Nombra Representante en Comité Especial que se Reunirá en París para Tratar Sobre Transferencia, etc. Ilícitas de Bienes Culturales

"No. 5

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Doctor Don Julio C. Quintana Villanueva, Embajador de Nicaragua en París, Francia y Delegado Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Representante del Gobierno de Nicaragua en el Comité Especial de Expertos Gubernamentales encargado de preparar un proyecto de convención relativo a las medidas encaminadas a prohibir e impedir la exportación, la importación y la transferencia ilícitas de bienes culturales, que se reunirá en la Casa de la Unesco, París del 13 al 24 de abril de 1970.

Segundo: El presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, diez de enero de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Lorenzo Guerrero**".

Nic. Nombra Representante en Comité que se Reunirá en Casa de la Unesco en París para Tratar Sobre Estadísticas Relativas a las Bibliotecas

"No. 6

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Doctor Don Julio C. Quintana Villanueva, Embajador de Nicaragua en París, Francia y Delegado Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Representante del Gobierno de Nicaragua en el Comité Especial de Expertos Gubernamentales encargado de examinar el Proyecto de

Recomendación sobre Normalización Internacional de las Estadísticas relativas a las Bibliotecas, que se reunirá en la Casa de la Unesco, París, del 19 al 28 de mayo de 1970.

Segundo: El presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, diez de enero de mil novecientos setenta. — A. **SOMOZA**. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Lorenzo Guerrero**".

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Donación de Lotes de Terreno en "Las Conchitas", Comarca de Casa Colorada

"No. 5

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1.—Autorízase al Señor Fiscal General del Estado, Doctor Efrén Saballos Silva y al Señor Vice-Fiscal General Doctor Evenor Valdivia Pereira, para que indistintamente en cumplimiento del Decreto Legislativo No. 1651 del 3 de diciembre de 1969, comparezca ante el Notario Doctor Holman Ríos Montiel para otorgar en nombre y representación del Estado, Fisco, Hacienda Pública o Gobierno de Nicaragua, donación de los lotes de terreno que se desmembrarán del terreno nacional "Las Conchitas" en la Comarca de Casa Colorada, Departamento de Managua, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Managua con el número 15,896 a folio 155, del Tomo CCCXXII, folio 61 del Tomo CDLXXX, en Asiento 4, que consiste en una finca rústica situada hacia el Sur, y en las sierras de esta ciudad que mide sesenta y cinco mil varas cuadradas y comprendida dentro de las siguientes medidas y linderos generales: Partiendo del punto extremo situado al noreste y que colinda con los terrenos de El Corozo, de la Sucesión de Don Angel Caligaris, con rumbo Norte, ochenta y tres grados treinta minutos Este, se miden ciento veinte metros hasta llegar a la orilla occidental de la vieja carretera en donde se fijó un mojón de cemento, teniendo como colindante Norte la manzana perteneciente a Don Julio Tapia Alfaro y al Doctor Fernando Núñez Matus; de este mojón se quiebra a la derecha con noventa grados y con rumbo Sur, seis grados treinta minutos Este se miden cuarenta y un metros veinte centímetros, siempre al borde de la vieja carretera; se quiebra con once grados treinta minutos a la izquierda y con rumbo Sur dieciocho grados cero minutos Este, se miden doscientos ochenta y tres metros, siempre siguiendo la línea general de la vieja carretera, que es límite Orien-

tal de los dos lotes de terreno que se están describiendo quedando al otro lado de esta carretera, terrenos que fueron de Juan Rivera; de este último punto se quiebra a la derecha con noventa y un grados, treinta minutos y con rumbo Sur, setenta y tres grados treinta minutos Oeste, se miden ciento setenta y cinco metros, teniendo al lado como colindante la Hacienda Las Conchitas, de este punto se dobla a la derecha para seguir una línea sinuosa que va a la orilla del abismo, que constituye la colindancia Occidental de estos dos lotes y así se llega al punto de partida de esta medida.

Arto. 2.—El objeto de la presente donación es compensar los daños y perjuicios que fueron ocasionados a los poseedores de terrenos con motivo de la ampliación de la Carretera que de Managua conduce a Diriamba y por consiguiente los beneficiados deberán renunciar en la Escritura correspondiente a cualquier reclamo que tuvieren o hubieren podido hacer con motivo de los daños causados por la ampliación de la carretera mencionada.

Arto. 3.—El Contrato de donación estará exento de todo impuesto fiscal y tanto el Notario como el Registrador de la Propiedad no exigirán boletas, solvencias, ni ningún otro documento que normalmente se exija en esta clase de Contratos.

Arto. 4.—Los honorarios y gastos que cause el otorgamiento de la Escritura correspondiente serán por cuenta de los beneficiados.

Arto. 5.—Se autoriza al Fiscal y al Vice-Fiscal para que establezca las demás cláusulas que estime convenientes para el mejor aseguramiento de los derechos del Fisco en el Contrato a celebrarse.

Arto. 6.—La lista de las personas a quienes se hará la donación de los terrenos y la extensión superficial es la siguiente:

A Gustavo Parra Meléndez, 320 varas cuadradas, 16 varas de frente de Oriente a Occidente, por 20 varas de fondo de Sur a Norte, limitado así: Oriente, lote de Beatriz de Cardoza; Occidente, Rosa Díaz; Norte, Juan Velásquez Dávila; y Sur, calle de por medio.

A Manuel Molina López, 200 varas cuadradas 10 varas de frente de Norte a Sur, por 20 varas de fondo de Oriente a Occidente, limitado así: Oriente, calle de por medio y Carretera a Masachapa, y terrenos de Las Conchitas; Occidente, terreno de Isabel Solís; Norte, lote de Francisco Mendieta; y Sur, carretera a Masachapa y terreno de Guillermo Silva.

A María Mayorga, 200 varas cuadradas 10 varas de frente de Norte a Sur, por 20 varas de fondo de Occidente a Oriente, limitado así: Oriente, lote de Armando Vega; Occidente, calle de por medio; Norte, calle de por medio; y Sur, Nazario Escobar.

A Balbino Gutiérrez R., 300 varas cuadradas, 10 varas de Oriente a Occidente por 30

varas de Norte a Sur, limitado así: Oriente, Antonio Carballo, calle de por medio; Occidente, Bladimir Méndez; Norte, Carlos A. Navarrete y Sur, El Cementerio.

A Catalina Morales de Martínez, 300 varas cuadradas, 15 varas de frente por 20 varas de fondo, limitado así: Norte, Santos Cabrera Alegría; Sur, Francisca Morales Vallecillo; Oriente, calle de por medio, lote de Guillermo Mercado Sánchez; y Occidente, terreno del Estado.

A Lastenia Monterrey de Corea, 333 varas cuadradas, 9 varas de frente de Oriente a Occidente, por 37 varas de fondo de Sur a Norte, limitado así: Oriente, Rubén Núñez; Occidente, Esperanza Centeno; Norte, lote de José Isabel Aguirre; y Sur, calle de por medio Guicelda Norori.

A Angela Monterrey de Lagos, 200 varas cuadradas, 10 varas de frente de Norte a Sur, por 20 varas de fondo de Oriente a Occidente, limitado así: Oriente, calle de por medio, Ramiro Ortiz Núñez; Occidente, lote de Guicelda Norori; Norte, calle de por medio, Rubén Núñez, y Sur, lote de Blanca Bermúdez.

A Carmen Hernández de Rivas, 336 varas cuadradas; Norte, 10 varas, Sur, 11 varas; Oriente y Occidente, 32 varas, limitado así: Oriente, Diego Manuel Norori y Sucesores de Lola Niño; Occidente, lote de Juan Vega; Norte, Luis Alfonso Santamaría y Ramón Peralta; y Sur, Domingo García y hermanos.

A Muriel Kuhl de Vallecillo, 160 varas cuadradas, 12 varas de frente por 30 varas de fondo, limitado así: Oriente, Melania Marchena; Occidente, Hernaldo Román y Etelvina Rourk; Norte, Santos Cabrera Alegría; y Sur, José D. Muñoz.

A Etelvina Rourk, 360 varas cuadradas, 12 varas de frente por 30 varas de fondo, limitado así: Oriente, terreno de Muriel Kuhl de Vallecillo; Occidente, calle de por medio; Julio Alemán y Francisco Siles; Norte, Hernaldo Román y Sur, Dolores Muñoz.

A Bayardo Navarrete Pérez, 300 varas cuadradas, 15 varas de Oriente a Occidente, por 20 varas de Sur a Norte, limitado así: Oriente, lote de Juan F. Zavala; Occidente, terrenos del Estado; Norte, terreno de Antonia de Carballo; y Sur, calle de por medio.

A Oscar A. Navarrete Pérez, 20 varas de Oriente a Occidente, por 38 varas de Norte a Sur, limitado así: Oriente, lote de Antonia Centeno; Occidente, lote de José Carballo; Norte, terreno de José María Castellón; y Sur, terreno de Petrona Cuadra.

A Bill Hermann Kuhl, 165 varas cuadradas, linda así: Oriente, 6 y $\frac{1}{2}$ varas, lote de Manuel Fuentes; Occidente, 10 varas avenida de por medio, Francisco Siles; Norte, 20 varas, Etelvina Rourk; y Sur, 20 varas, José Muñoz.

A Frank Rourk, 450 varas cuadradas, 30 varas de frente por 15 varas de fondo, limi-

tado así: Oriente, Etelvina Rourk y Hernaldo Román, calle de por medio; Occidente, abismo, terrenos de El Corozo; Norte, Rolando Espinoza y Sur, Catalina Muñoz.

A María Elena Cárdenas, 200 varas cuadradas, 10 varas de frente por 20 varas de fondo, limitado así: Oriente, carretera a Masachapa; Occidente, Guillermo Reyes; Norte, Francisco Mendieta; y Sur, Carretera a Masachapa.

A Fidencia de Mercado, 330 varas cuadradas, 11 varas de frente de Norte a Sur, por 30 varas de fondo de Oriente a Occidente, limitado así: Oriente, calle de por medio; Occidente, El Corozo; Norte, Guillermina Gutiérrez, y Sur, Lorenzo Corea.

A Guillermina Gutiérrez, 330 varas cuadradas, 11 varas de frente de Norte a Sur, por 30 varas de fondo de Oriente a Occidente, limitado así: Oriente, calle de por medio; Occidente, El Corozo; Norte, calle de por medio; y Sur, lote de Fidencia Mercado.

A Yolanda y Virginia Osorio, 400 varas cuadradas, 20 varas de Oriente a Occidente, por 20 varas de Norte a Sur, limitado así: Oriente, calle de por medio, Sabas Hurtado; Occidente, El Corozo; Norte, Irma de Santamaría y Sur, Ramón Espinoza.

A Olga Zavala Peña, 250 varas cuadradas; 10 varas de Oriente a Occidente, por 25 varas de Sur a Norte, limitado así: Oriente, Sabina Martínez; Occidente, Juan José Zavala; Norte, Concepción Martínez y Sur, calle de por medio.

A Balbina Sánchez de Corea, 400 varas cuadradas, limitado así: 20 por 20 varas de Oriente, Carretera Panamericana Sur; Occidente, Guillermo Mercado; Norte, Amelia de Silva; y Sur, Francisco Mendieta.

A Juana Ramírez, 400 varas cuadradas, limitado así: 20 por 20, Oriente, Etelvina Rourk, Calle de por medio; Occidente, terrenos El Corozo; Norte, Julio Alemán y Sur, Catalina Muñoz.

A José Urbina Hernández, 600 varas cuadradas, 20 varas de Norte a Sur por 30 varas de Occidente a Oriente, limitado así: Oriente, Guillermo Osorio; y un señor Zamora, calle de por medio; Occidente, terrenos de El Corozo; Norte, solar de un señor Zamora y Sur, terrenos de El Corozo.

A Juana Corea Sánchez, 200 varas cuadradas, 10 varas de Norte a Sur, por 20 varas de Oriente a Occidente, limitado así: Oriente, Carretera Panamericana a Diriamba; Occidente, Guillermo Mercado; Norte, Balbina Sánchez y Sur, Francisco Mendieta.

A Ramón Flores Largaespada, 300 varas cuadradas, 10 varas de Norte a Sur, por 30 varas de Oriente a Occidente, limitado así: Oriente, Carretera a Masachapa; Occidente, Amada Carballo; Norte, Lola Niño de Morales; y Sur, Manuel Fuentes.

A Bayardo José Mendoza, 350 varas cuadradas, 10 varas de Norte a Sur, por 35 varas de Oriente a Occidente, limitado así: Oriente, Hildebrando Gutiérrez; Occidente, calle de por medio "El Cementerio"; Norte, Melania Marchena y Sur, Medardo Mendoza.

A María Hernández, 345 varas cuadradas, 15 varas de Norte a Sur, por veintitrés varas de Oriente a Occidente, limitado así: Oriente, carretera a Masachapa; Occidente, Matilde Barreto y Ramón Flores; Norte, Ramiro Ortiz Núñez y Sur, Carretera a Masachapa y terreno nacional.

A Federico Benavides Castillo, nueve varas de Norte a Sur, por treinta y cinco varas de Oriente a Occidente, limitado así: Oriente, Hildebrando Gutiérrez; Occidente, El Panteón, calle en medio; Clarisa Bravo y Sur, Medardo Mendoza Talavera.

A Claudio José Ruiz García, 150 varas cuadradas, 10 varas de Norte a Sur, por 15 varas de Oriente a Occidente, limitado así: Oriente, calle de por medio terreno del Estado; Occidente, lote de Francisca Morales Vallecillo y Cástula Morales; Norte, terreno de Cástula Morales; y Sur, herederos de Tomás Mayorga.

A Francisca Morales Vallecillo, 150 varas cuadradas, 10 varas de Oriente a Occidente, por 15 varas de Sur a Norte, limitado así: Oriente, herederos de Tomás Mayorga; y Claudia J. Ruiz García; Occidente, herederos de Juana Morales; Norte, lote del Estado; y Sur, calle de por medio.

A Aura Gaitán, 300 varas cuadradas 15 varas de Norte a Sur, por 20 varas de Oriente a Occidente, limitado así: Oriente, Reinaldo Román González, calle en medio; Occidente, El Corozo; Norte, Luisa Mercado, y Sur, Juana Ramírez Díaz.

A Raymundo Alvarez Mora, 200 varas cuadradas, 10 varas de Norte a Sur, por 20 varas de Oriente a Occidente, limitado así: Oriente, calle de por medio; Occidente, "Las Conchitas"; Norte, Isabel Hernández y Sur, Leonor López.

A Pastora Ríos, 200 varas cuadradas, 10 varas de frente por 20 varas de fondo limitado así: Norte, con Julio Alemán; Sur, terreno del Estado; Oriente, Muriel de Vallecillo; y Occidente, terrenos de El Corozo.

A Aurora Elena Sequeira Urbina, 200 varas cuadradas, 10 varas de Oriente a Occidente, por 20 varas de Norte a Sur, limitado así: Oriente, Rosa Caldera; Occidente, María Zamora; Norte, Antonio Bonilla Cerda; y Sur, María Norori, calle de por medio.

A Nazario Escobar Berríos, 200 varas cuadradas, 10 varas de frente por 20 varas de fondo, limitado así: Norte, Enoc Molina de Moreira; Sur, Leonardo Salomón López; Oriente, Antonia de Vega y Occidente, calle de por medio, terreno de la Escuela.

A Hildebrando Gutiérrez Parrales, 900 me-

tros cuadrados, 30 metros de frente por 30 metros de fondo, limitado así: Oriente, camino de por medio; Occidente, Medardo Mendoza Talavera; Norte, calle de por medio; y Sur, Luciano Soto.

A Andrés Ruiz Escorcia, 450 varas cuadradas, 15 varas de frente por 30 de fondo, limitado así: Oriente, calle de por medio, Ramón Gómez y Concepción de Zamora; Norte, calle de por medio; Occidente, terrenos de doña Tina Mc.Gregor; y Sur, terreno del Estado.

A Alfredo Ferrey Lugo, 200 varas cuadradas, diez varas de frente por 20 de fondo, limitado así: Oriente, Claudio Ruiz; Occidente, calle de por medio, Emilio Silva; Norte, calle de por medio; Justo Ordeñana; y Sur, Juana Morales.

A Juan José Barreto Espinoza, 160 varas cuadradas, 8 varas de Oriente a Occidente, por veinte varas de fondo de Norte a Sur, limitado así: Oriente, Guadalupe López; Occidente, Josefa Méndez; Norte, calle de por medio, Gustavo Parra, y Sur; terrenos del Estado.

A Guillermo Silva Fonseca, 564 varas cuadradas y sesenta y dos y media centésimas de vara cuadrada, limitado así: Oriente, en parte Manuel Molina y Francisco Mendieta; Occidente, Cerafina Gutiérrez; Norte, Guillermo Mercado; y en parte Manuel Molina, y Sur, carretera a Masachapa.

A Leticia Otero de Jarquín, 260 varas cuadradas, 13 vrs. por 20 limitado dentro de los siguientes linderos: Oriente, calle de por medio, Julia O. de Alegría; Occidente, Lastenia Corea; Norte, José Isabel Aguirre; y Sur, Jesús Linarte.

A Félix Pedro Ruiz Palacio, 300 varas cuadradas, 15 varas de Norte a Sur, por 20 varas de Oriente a Occidente, limitado así: Oriente, Quinta de Ramírez Estrada, camino de por medio; Occidente, camino de por medio, Matilde Barreto y Enrique Bravo; Norte, Otilia Selva y Sur, terreno del Estado.

A Emilio Romero Blanco, 330 varas cuadradas, 15 por 22, limitado así: Oriente, Carretera a Carazo; Occidente, Enrique Bravo y Claudio Ruiz, calle de por medio; Norte, Félix P. Ruiz Palacios; y Sur, terreno del Estado.

A Matilde Barreto, 350 varas cuadradas, 10 por 35, limitado así: Oriente, Oscar Moreira, calle de por medio; Occidente, Ramón Soto; Norte, Rosa Romano de Bravo y Sur, Adrián Meza.

A Josefa Méndez, 160 varas cuadradas, 8 varas de frente por 20 varas de fondo, limitado así: Oriente, solar del Estado; Occidente, Miguel Osorio; Norte, calle de por medio, Gustavo Parra; y Sur, solar del Estado.

A Rosa Romano de Bravo, 350 varas cuadradas, 10 varas de Norte a Sur, por 35 varas de Oriente a Occidente, limitado así: Orien-

te, Oscar Moreira; Occidente, Ramón Soto; Norte, calle de por medio, Rosa Calderón y Sur, terreno del Estado.

A Juana Maltez Hernández, 200 varas cuadradas, 20 varas de Norte a Sur por 10 varas de Oriente a Occidente, limitado así: Oriente, calle al Cementerio; Occidente, Guadalupe López; Norte, Miguel Osorio, y Sur, Muro del Padre.

A Justo Adolfo Ordeñana García, 315 varas cuadradas, 15 varas de frente por 21 varas de fondo, limitado así: Oriente, carretera a Masachapa; Occidente, calle de por medio, Cástula Morales; Norte, Román Blanco, y Sur, calle de por medio, solar del Estado.

A Bertilda Reyes Rojas, 200 varas cuadradas, 10 varas de Oriente a Occidente, por 20 varas de Norte a Sur, limitado así: Oriente, Gustavo Parra; Occidente, Cándida Velásquez; Norte, Juan Velásquez; y Sur, Lupe López, calle de por medio.

A Adrián Meza, 350 varas cuadradas, 10 varas de Norte a Sur, por 35 varas de Oriente a Occidente, limitado así: Oriente, calle de por medio, Evel Osorio; Occidente, Ramón Soto; Norte, Matilde Barreto; y Sur, terreno del Estado.

A Leonor López Martínez, 200 varas cuadradas, 10 varas de Norte a Sur, por 20 varas de Oriente a Occidente, limitado así: Oriente, camino Real; Occidente, Juana Gavarrete; Norte, Celia Martínez y Sur, Sabina Martínez.

A Ramón Gómez Díaz, 270 varas cuadradas, 18 varas de Oriente a Occidente, por 15 de Norte a Sur, limitado así: Oriente, calle de por medio; quinta de Monseñor Andino; Occidente, Concepción Martínez de Zamora; Norte, terreno del Estado; y Sur, Raymundo Alvarez Mora.

A Evel Osorio López, 180 varas cuadradas, 14 varas de Norte a Sur, por 15 de Oriente a Occidente, limitado así: Oriente, Justo Ordeñana, calle de por medio; Occidente, Carretera a Masachapa; Norte, Carretera a Masachapa; y Sur, Emilio Silva, calle de por medio.

A Luis Mena Z., 450 varas cuadradas, 15 varas de Norte a Sur, por 30 vrs. de Occidente a Oriente, limitado así: Oriente, Carretera a Masachapa; Occidente, calle de tope; Norte, José Dolores Muñoz y Sur, Catalina de Zepeda.

A Aurora Méndez Guillén, 160 varas cuadradas, 8 varas de Norte a Sur, por 20 varas de Oriente a Occidente, limitado así: Oriente, Miguel Osorio; calle de por medio; Occidente, Juan Velásquez; Norte, Gustavo Parra; y Sur, Cornelia García, calle de por medio.

A Guillermo Salinas Sánchez 225 varas cuadradas, 15 varas de Norte a Sur por 15 varas de Oriente a Occidente, limitado así: Oriente, calle de por medio; Occidente, terreno de El Corozo; Norte, lote de Elsa Espinoza, y Sur, Julio Alemán.

A Salomón Lago, 200 varas cuadradas, diez

varas de Norte a Sur, por veinte varas de Oriente a Occidente, limitado así: Oriente, Ramiro Ortiz Núñez, calle de por medio; Occidente, Diego Norori; Norte, Angela Monterrey de Lago; y Sur, Dolores Niño v. de Morales.

A José Antonio Estrada Serrano, 200 varas cuadradas, 10 varas por 20 varas limitado así: Norte, calle de por medio; Sur, Juan José Zavala; Occidente, Antonio Carballo y Aurestila Galeano de Gutiérrez; y Oriente, Concepción Martínez de Zamora.

A Paula Arias, 200 varas cuadradas, 10 varas de Norte a Sur, por 20 varas de Oriente a Occidente, limitado así: Norte, Rafael Ayón; Sur, Calle de por medio, terreno del Estado; Oriente, calle de por medio, terreno del Padre Bonet; y Occidente, terreno del Estado.

A Jesús María García Cruz, 135 varas cuadradas, 9 varas de Norte a Sur por 15 varas de Oriente a Occidente, limitado así: Oriente, callejón de por medio, Santiago Meza; Occidente, terrenos de El Corozo; Norte, terreno de Aura Gaitán; y Sur, terreno del Estado.

A Alejandro Silvestre Izaguirre Roa, 200 varas cuadradas, 10 varas de Oriente a Occidente, por 20 varas de Norte a Sur, limitado así: Oriente, terreno de Santiago Meza; Occidente, Olga Solórzano; Norte, Matilde Zamora; y Sur, El Cementerio, calle de por medio.

A Francisco Oliver Biscarra Delgado, terreno de forma triangular que mide en el lindero Norte, 16 varas; en el lindero Occidental 11 varas; y 18 varas sobre la carretera a Masachapa, limitado así: Oriente y Sur, carretera a Masachapa; Norte, Manuel Molina; y Occidente, Guillermo Silva.

A Catalina Muñoz, 200 varas cuadradas, 20 varas de Norte a Sur, por 10 varas de Oriente a Occidente, limitado así: Oriente, Luis Mena; Occidente, Reynaldo Rodríguez; Norte, lote del Estado, y Sur, Carretera a Masachapa.

A José D. Muñoz, 38 varas de Norte a Sur, por 18 varas de Oriente a Occidente, limitado así: Oriente, Cerafina Gutiérrez; Occidente, Cándida Rosa Méndez G.; Norte, Muriel Kihl; y Sur, Carretera a Masachapa.

A Cándida Rosa Méndez Gutiérrez, 15 varas de Oriente a Occidente, por 39 varas de Norte a Sur, limitado así: Oriente, Dolores Muñoz; Occidente, Luis Mena; Norte, Melania Marchena; y Sur, carretera a Masachapa.

A Concepción Ortiz Calero, 10 varas de Norte a Sur, por 20 varas Oriente a Occidente, limitado así: Oriente, terreno del Estado; Occidente, Olga Solórzano; Norte, Matilde Zamora; y Sur, terreno del Estado.

A Gilma Solórzano de Burgos, 300 varas cuadradas, 15 varas de Norte a Sur; por 20 de Oriente a Occidente, limitado así: Oriente, Guillermo Osorio; Occidente, Antonio Cerda; Norte, Wong; y Sur terreno del Estado.

A Bertilda López de Gutiérrez, 200 varas

cuadradas, 10 varas de Oriente a Occidente, por veinte de Norte a Sur, limitado así: Oriente, Alberto Bojorge; Occidente, calle de por medio, terreno del Estado; y Sur, terreno del Estado; y Norte, Antonio Salguera.

A Santiago Meza, 200 varas cuadradas, 10 varas de Norte a Sur, por 20 de Occidente a Oriente, limitado así: Oriente, Matilde Zamora, Occidente, El Cementerio; Norte, terreno del Estado; y Sur, Bladimir Méndez.

A Santiago Alejandro Meza Espinoza, 140 varas cuadradas, 7 varas de Norte a Sur, por 20 de Oriente a Occidente, limitado así: Oriente, calle de por medio, Guillermo Osorio; Occidente, Antonio Bonilla; Norte, Américo Burgo; y Sur, Callejón de por medio, terreno del Estado.

A José Ramón y Delfina Espinoza Mendieta, lote que mide en el rumbo Norte, 21 varas, en el rumbo Sur, 13 varas, en los rumbos Oriental y Occidental 29 varas, limitado así: Oriente, Sabas de Leytón; Occidente, Hacienda El Corozo; Norte, Tobías Jirón y Sur, lote de don Julio Alemán.

A Rosa Caldera Cuadra, 200 varas cuadradas, 10 varas de frente de Norte a Sur, por 20 varas de fondo de Oriente a Occidente, limitado así: Oriente, calle de por medio, Pedro Bonet; Occidente, Paula Arias; Norte, Rafael Ayón y Sur, calle de por medio, terreno del mercado.

A Alfonso Barreto Pereira, 400 varas cuadradas, 20 varas de frente por 20 varas de fondo, limitado así: Oriente, Coronel Peralta; Occidente, calle de por medio; Norte, Ulda Balmaceda de Moncada; y Sur, calle de por medio.

A Ulda Balmaceda de Moncada, 400 varas cuadradas, 20 varas de frente por 20 varas de fondo, limitado así: Oriente, Coronel Peralta; Occidente, calle de por medio; Norte, Calle de por medio; y Sur, Alfonso Barreto Pereira.

A Carlos Adán Espinoza, 250 varas cuadradas, 10 varas de Norte a Sur, por 25 varas de Oriente a Occidente, limitado así: Oriente, Guadalupe López; Occidente, Juan Rafael Cabrera, calle de por medio; Norte, Ignacia Ortega y Sur, Humberto Molina.

A Aurora Leonor Gutiérrez Pavón, 200 varas cuadradas, 10 varas de Oriente a Occidente por 20 varas de Norte a Sur, limitado así: Oriente, Cándida Aguilar; Occidente, Sargento Parra; Norte, Juan Velásquez; y Sur, Isabel Aguirre, calle de por medio.

A Aquilina del Carmen Guido, 200 varas cuadradas, 10 varas de Norte a Sur, por 20 varas de Oriente a Occidente, limitado así: Oriente, callejón de por medio; Occidente, Sucesión Caligaris; Norte, terreno del Estado y Sur, José Urbina.

A Ramón Silva, 200 varas cuadradas, 10 varas de Norte a Sur, por 20 varas de Occidente a Oriente, limitado así: Oriente, Coronel

Peralta; Occidente, calle de por medio; Norte, Carlos Adán Espinoza y Sur, terreno de La Escuela.

A Amanda Osorio de Centeno, Oriente, 14 varas, calle de por medio; Occidente, 13 varas, Susana de Molina; Norte, 19 varas, Carlos Navarrete; y Sur, 10 varas, El Cementerio.

Comuníquese y Publíquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., a los doce días del mes de enero de mil novecientos setenta. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y C. P."

Ministerio del Trabajo

Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Plástico (STIP)

CERTIFICACION

MARIO GARACHE CASTELLON, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, de conformidad con el Arto. 199 C. T. CERTIFICA: El Acta constitutiva y Estatutos del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Plástico (STIP).

"En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las nueve de la mañana del día diecisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores: José T. Salmerón M., casado; Juan E. Ruiz, soltero; Pedro J. Duarte S., casado; Rigoberto R. Vargas, soltero; Enoé T. Artola, soltero; Rito G. Artola, soltero; Leoncio Dávila G., soltero; Salvador Bello D., soltero; Alejandro H. Chávez, casado; Reinaldo Córdoba Ugarte, soltero; Luis H. Espinosa, casado; Domingo G. Cerna, soltero; José R. Artola, soltero; Wilfredo Canales V., soltero; Agustín G. Baltodano, soltero; Pedro Collado P., soltero; José A. Bustos S., soltero; Virgilio A. Flores, casado; Santos Campos C., soltero; Arturo López S., soltero; César Guadamuz C., soltero; Crisanto Godoy H., soltero; Julio Guadamuz González, soltero; Francisco F. Hernández, soltero; William Calero Carranza, soltero; Antonio Miranda Bustos, soltero; Manuel Cruz Bello, soltero; Juan Bermúdez Quintanilla, soltero; Rodrigo José López Gutiérrez, soltero; Angel Espinoza Aguilar, soltero; Roberto Fletes Gómez, soltero; Miguel Sánchez Cornejo, soltero; Vladimir Andara Ubeda, soltero; Aparicio Largaespada G., soltero; Raúl Arias Torres, soltero; Francisco Obando Mejía, casado; Roberto González Díaz, soltero; Carmelo Téllez Maldonado, casado; Mayo Santamaría, soltera; Adilia Siles, soltera; Olga Flores, casada; Auralilia García, casada; Felipe Ramírez Fuentes, soltero; Lilliam González, casada; Miriam de Castro, casada; René de Talavera, casada; Socorro de la Llana, soltera; acuerdan constituir un Sindicato de cuya entidad toman parte los individuos que tengan como profesión trabajador de la Industria del Plástico. El Sin-

dicato se denominará SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL PLASTICO (STIP) y pertenece al tipo comprendido en el Arto. 5º, inc. 5º del Reglamento de Asociaciones Sindicales. Será administrado y dirigido por los siguientes organismos: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva. El Sindicato será de duración indefinida. La Asamblea General en que se aprobará los Estatutos y se elegirá las primeras Autoridades Sindicales se verificarán en la Casa del Movimiento Sindical Autónomo de Nicaragua, el día veinticuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, a las nueve de la mañana. La presente Acta se aprueba, ratifica y firma el Notario DR. HUMBERTO SALVADOR DOÑA DELGADO, que da fe de la identidad de los fundadores. En la ciudad de Managua, Departamento de Managua, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. Reunidos en el Movimiento Sindical Autónomo de Nicaragua (MOVAN). Los suscritos fundadores del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Plástico (STIP), en presencia del Notario DR. HUMBERTO S. DOÑA, que autorizó esta Acta, aprobamos los siguientes Estatutos Constitutivos del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Plástico (STIP). El Sindicato aspira a organizar a todos los trabajadores de la Industria del Plástico. Pertenecer, pues, a la siguiente clase: conforme el Arto. 5º del Reglamento de Asociaciones Sindicales: a) Por la calidad de sus integrantes de Obreros; b) Su tipo es Industrial; c) Por la actividad de sus integrantes: Urbano; d) Por su extensión jurisdiccional: Municipal. El domicilio del Sindicato es la ciudad de Managua, Departamento de Managua, y oye notificaciones en la Casa del Movimiento Sindical Autónomo de Nicaragua. El Sindicato así constituido tiene entre otras las siguientes finalidades: El Sindicato tiene por objeto dedicarse al estudio, defensa, desarrollo y protección de intereses profesionales y al mejoramiento social, económico y moral de sus asociados, lo mismo que celebrar convenciones colectivas de trabajo y hacer valer los derechos que nazcan de esos contratos. 4º) Representar a sus miembros en los conflictos que se presenten derivados de los trabajos y en los procedimientos de conciliación y arbitraje. 5º) Crear fondo de auxilio, fomentar cooperativas, luchar por establecer escuelas industriales o profesionales, bibliotecas populares y clubes, destinados al deporte y cultura nacional, cooperar y prestar su colaboración a los funcionarios de que habla el Código del Trabajo, prestar su colaboración a cualquier persona u organización de carácter social. El Sindicato está obligado: a) A llevar con exactitud, sellados y registrados por el Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, los siguientes libros: 1º) De Actas y Acuerdos, de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Antes de terminar ca-

da sesión, se levantará el Acta respectiva, en la que deberá constar el nombre completo y número de Registro General de cada uno de los asistentes, lo que fue tratado y resuelto. Cualquiera de los miembros puede exigir que se haga constar el sentido en que pronunció su voto. 2º) De Registro de Miembros con expresión del nombre, apellidos, oficio y dirección de cada uno. En él se irá inscribiendo a todo el que ingrese al Sindicato y anotando el que deje de pertenecer a él. 3º) De Contabilidad de Ingresos y Egresos, haciendo constar en los primeros, los nombres de los que han hecho cada entero y su motivo y en los segundos, el objeto de cada gasto y el número y la fecha del Acuerdo que lo autorizó. Para ser miembro del Sindicato se requiere: Tener las calidades requeridas conforme la denominación, es decir, ser Trabajador de la Industria del Plástico, solicitar por escrito a la Junta Directiva y ser admitido. Pagar las cuotas de admisión y cumplir con las obligaciones de los Estatutos. Los miembros del Sindicato al ingresar pagarán una cuota de ₡1.00 (UN CORDOBA NETO) y una cuota mensual de ₡3.00 (TRES CORDOBAS NETOS). Los miembros pueden ser excluidos o retirarse tácitamente del Sindicato. Son órganos del Gobierno del Sindicato: a) La Asamblea General; b) la Junta Directiva; c) La Junta de Vigilancia. La Asamblea se reunirá ordinariamente sin necesidad de convocatoria a las ocho de la mañana, del día domingo primero de cada mes, y extraordinariamente cuando así lo acuerde la Junta Directiva o lo soliciten 5 ó más miembros. La Junta Directiva tiene a su cargo la dirección y administración del Sindicato. Estará integrada por: a) Un Presidente que representará al Sindicato ante la Inspección General del Trabajo; b) Un Secretario que llevará el Registro de miembros; c) Un Tesorero que percibirá las cuotas y llevará el Libro de Ingresos y Egresos; d) Un Encargado de Conflictos; e) Un Fiscal; f) Un Secretario de Organización; g) Un Secretario de Propaganda; h) Un Secretario de Cultura; i) Un Vocal. La Junta Directiva será electa para un período de un año. La Junta se reunirá ordinariamente una vez por semana, en el local, día y hora señaladas con una semana de anticipación y extraordinariamente cuando el Presidente o tres de sus miembros la convocasen para tal fin. La Junta de Vigilancia será presidida por el miembro que desempeñe las funciones de Fiscal en la Junta Directiva y estará compuesta de dos miembros más, electos en la forma y por el tiempo que lo fueren los miembros de la Junta Directiva. El patrimonio del Sindicato lo componen: a) Los bienes que adquiera; b) Las cuotas de entrada de los miembros; c) Las cuotas ordinarias y extraordinarias; d) Las multas que se impongan a los miembros por faltas cometidas; e) Las donaciones que los socios o terceros hagan; f) El producto de los bienes del

Sindicato. De la cuota de cada sindicalizado se destinará por lo menos: a) Un diez por ciento para crear un fondo de Auxilio; b) Un diez por ciento para la formación de una Cooperativa de Consumo; c) Un diez por ciento para el mantenimiento de una campaña de mejoramiento cultural; d) Un 35 por ciento para Resistencia; e) Un 35 por ciento para Organización y Propaganda. Los fondos del Sindicato se mantendrán depositados en la Institución Bancaria llamada Banco Nicaragüense. Las erogaciones deben ser conducentes a la realización de los fines para que el Sindicato fue creado; deben ser acordadas por la Junta Directiva; cuando para un mismo objeto se requiera una suma mayor de CIEN CORDOBAS NETOS (\$100.00) o mayor del 40% de los fondos de una partida, deberá la respectiva erogación ser acordada por la Asamblea General. Los recibos serán previamente autorizados por el Presidente y el Fiscal. El Sindicato se disolverá: a) Cuando transcurra el término fijado en el Acta Constitutiva; b) Cuando se realice el objeto para el que fue constituido; c) Por el voto de las dos terceras partes de los miembros; d) Cuando fuere cancelada su inscripción; e) Cuando llegare a tener un número de miembros menor del que la Ley exige; f) Cuando la Inspección General del Trabajo acordare su disolución. Cuando el Sindicato dejare de existir por disolución o por cancelación de su inscripción, se formará una Junta Liquidadora presidida por un Delegado del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, e integrado con dos miembros del Sindicato. Los fondos que tuviere el Sindicato al disolverse se aplicarán así: a) El dinero de los fondos a), b) y c) del Arto. 31º que no se hubiere empleado, ingresará a un fondo general (que el Reglamento Ministerial de que en él se trata debe establecer) para emplearse en las finalidades que origina la creación de dichos fondos; b) El resto y el proveniente de la venta de sus bienes se aplicará: En beneficio exclusivo del Sanatorio de Aranjuez; c) En caso de no estar señalada tal finalidad de aplicación o no poder aplicarse, el activo pasará a la Federación a que pertenezca el Sindicato y si no fuere federado, será entregado a una Institución de Beneficencia que el Poder Ejecutivo designe. A continuación procedimos a elegir la primera Junta Directiva, resultando electos: Pedro Joaquín Duarte Soza, Presidente; Alejandro Fernández Chávez, Tesorero; José Tomás Salmerón Martínez, Actas y Acuerdos; Wilfredo Canales Valverde, Fiscal; Pedro Collado Pizarro, Organización; César Guadamuz Córdoba, Propaganda; Virgilio Acuña Flores, Cultura; José Angel Bustos Sanarrusia, Conflictos; Luis Hernández Espinoza, Vocal. Este Sindicato fue inscrito así: A solicitud del señor Domingo Guevara. Cerna, Secretario de Actas y Acuerdos del Sindicato de Trabajadores Industrias Plásticas (STIP), extendiendo

la presente, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos setenta. Entre líneas — defensa — de — Valen.

MARIO GARACHE CASTELLON,
Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo.

Radiodifusión

Licencias para Operar a Radiodifusoras "Radio Mercurio" y "Radio Regalos"

Reg. 128 — R/F 361756 — \$60.00
DIRECCION NACIONAL DE RADIO
Y TELEVISION

L I C E N C I A

El suscrito DIRECTOR NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION de la República de Nicaragua, en vista de que se han cumplido los requisitos establecidos por el Código de Radio y Televisión, extiende la presente LICENCIA para el establecimiento y operación de la Estación Radiodifusora Comercial inscrita con Folio N° 128 del Libro de Inscripciones de esta Oficina y que se identifica con los siguientes detalles:

Nombre del Propietario: Armando González M.
Nombre de la Estación: Radio Mercurio
Letras de llamadas: ... "YNAM"
Frecuencia: ... 660 Kcs.
Ubicación: ... Managua, D. N.
Marca del Transmisor: Collins
Potencia: ... 1.5 Kw.
Sistema de Radiación: ... "L" Invertida
Horario de Funcionamiento: ... 07:00 a 24:00 hrs.

Managua, D. N., Nic. 25 de Septiembre de 1967.

ARMANDO MONGE G.,
T-Cnel. (R) G. N.

Director Nac. de Radio y T. V.

1

SOLICITUD PARA OPERAR ESTACION DE RADIO

Reg. 132 — R/F 377608 — \$120.00

Se ha presentado en la Dirección Nacional de Radio y Televisión la Lic. Odilfe Bermúdez Pallais, solicitando LICENCIA para instalar y operar en la ciudad de Managua, una Estación de Radio COMERCIAL con el nombre de "RADIO REGALOS", Identificada con las letras "YN-RR" con Frecuencia de 1260 Kcs., Potencia 2 Kw.

En cumplimiento del Arto. 14 del Código de Radio y Televisión, se manda publicar en "La Gaceta", Diario Oficial, a costa del interesado, por dos veces, con intervalo de diez días para que quienes pretendan derecho presenten objeciones dentro del término legal.

Managua, D. N., 5 de Septiembre de 1968.—
El Director Nacional de Radio y Televisión,
ARMANDO MONGE G. T-Cnel. (R) G. N.

2 1

BANCO DE LONDRES & MONTREAL LIMITADO

(SUCURSAL MANAGUA)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969

A C T I V O			P A S I V O		
I.—FONDOS DISPONIBLES			VIII.—DEPOSITOS Y EXIGIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL		
a) — Disponibilidad en Moneda Nacional ..	₡ 13.110,420.64		a) — A la Vista		
b) — Disponibilidad en Moneda Extranjera "	5.719,950.72	₡ 18.830,371.36	Depósitos a la Vista Cuenta Cheques	₡ 32.486,495.49	
II.—COLOCACIONES CORRIENTES			Otros Depósitos a la Vista	" 1.427,976.95	
Créditos Comerciales	₡ 11.018,514.99		Exigibilidades a la Vista	" 1.016,838.71	₡ 34.931,311.15
Créditos de Consumo y Personales . .	" 71,701.83		b) — Ahorro		
Créditos Agrícolas	2.463,179.76		Depósitos de Ahorros	₡ 16.962,763.40	
Créditos Ganaderos	" 3.888,428.13		Depósitos de Ahorros de Navidad . .	" 120.00	" 16.962,883.40
Créditos Industriales	" 4.883,840.00	" 22.325,664.71	c) — A Plazo		
III.—COLOCACIONES CONGELADAS			Depósitos a Plazo	₡ 1.814,098.11	" 1.814,098.11
Prorrogadas y/o Renovadas	₡ 25,000.00		IX.—DEPOSITOS Y EXIGIBILIDADES EN MONEDA EXTRANJERA		
Vencidas	" 2.454,590.26		a) — A la Vista		
De Cobro Judicial	" 56,001.00	" 2.535,591.26	Obligaciones por Cartas de Crédito . .	₡ 245,643.51	" 245,643.51
IV.—INVERSIONES			b) — A Plazo		
a) — En Acciones, Bonos y Valores . . .	₡ 14.800,000.00	" 14.800,000.00	Préstamos del Exterior	₡ 4.200,000.00	" 4.200,000.00
V.—MUEBLES E INMUEBLES AL SERVICIO DEL BANCO			X.—OTROS PASIVOS		
a) — Bienes Inmuebles	₡ 4.188,984.54		a) — Intereses Acumulados por Pagar . .	₡ 247,528.77	
b) — Bienes Muebles			b) — Provisión p/Impuestos sobre la Renta		" 247,528.77
Menos:	₡ 1.689,223.43		XI.—CREDITOS DIFERIDOS		
Reserva por Depreciación	" 767,249.21	" 921,974.22	Intereses recibidos por Adelantado . .	₡ 32,622.99	" 32,622.99
VI.—OTROS ACTIVOS			XII.—CAPITAL Y RESERVAS		
Sucursales o Agencias	₡ 1.402,090.71		a) — Capital Social pagado por Casa Matriz	₡ 7.534,455.00	
a) — Cuentas Diversas	₡ 3.357,998.18		b) — Reserva de Capital	" 2.898,320.98	
Menos:			c) — Otras Reservas	" 80,236.00	
Reservas para Amortización Valores Diversos	" 67,239.30	" 3.290,758.88	d) — Utilidades (1968) por		
c) — Intereses Acumulados por recibir	₡ 707,535.87		Intereses Devengados y		
Menos:			no Recibidos	" 18,149.66	
d) — Reserva para intereses en Suspense	" 72,466.08	" 635,069.79	Menos:		
e) — Intereses documentados sobre Créditos de Consumo y Personales	" 31.84	" 5.327,951.22	Déficit 1968	" 18.149.66	
VII.—CARGOS DIFERIDOS			Utilidades por Aplicar	" 258,247.71	" 10.771,259.78
a) — Pagos Anticipados	₡ 106,318.64		C U E N T A S D E O R D E N		
Gastor por Amortizar	₡ 246,192.64		XIV.—Cuentas Contingentes	₡ 3.990.014.75	
Menos:			XV.—Valores en Depósitos	" 45.882,192.77	
Reserva para Gastos Amortizables	" 77,700.88	" 168,491.76	XVI.—Cuentas de Registro	" 479,445.19	
		₡ 69.205,347.71	C U E N T A S D E O R D E N		
			C U E N T A S D E O R D E N		

C U E N T A S D E O R D E N
 XIV.—Cuentas Contingentes ₡ 3.990.014.75
 XV.—Valores en Depósitos " 45.882,192.77
 XVI.—Cuentas de Registro " 479,445.19

E. S. Dudkiewicz,
Gerente.

BANCO DE LONDRES Y MONTREAL LIMITADO (Sucursal Managua)

A. Alegria R.,
Auditor Interno.

Reg. 85 — R/F 372762 — ₡ 320.00

BANCO DE LONDRES Y MONTREAL LIMITADO

(Sucursal Managua)

**ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL 1 DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969**

Gastos Generales	₡ 3.844,034.16	
Intereses Pagados	" 1.420,676.38	
Impuestos	" 222,591.16	
Castigos, Depreciaciones y Amortizaciones	" 340,024.96	
Otros Quebrantos	" 2,134.08	
Otras Cuentas	" 45,573.13	
	₡ 5.875,033.87	
Intereses Devengados		₡ 3.747,989.25
Comisiones Ganadas		" 1.700,275.87
Cambios		" 574,029.90
Otras Utilidades		" 59,007.05
Recuperaciones		" 51,979.51
Utilidades por Aplicar	" 258,247.71	
	₡ 6.133,281.58	₡ 6.133,281.58

E. S. Dudkiewicz,
Gerente.A. Alegria R.,
Auditor Interno.**Ministerio de Economía,
Industria y Comercio****SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA****Marcas de Fábrica**

Reg. 124 — R/F 374227 — ₡ 45.00

Klosterfrau Company, solicita registro:
"ACTIFS"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Managua, D. N., seis de enero de mil novecientos setenta. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. —José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 125 — R/F 374228 — ₡ 45.00

Klosterfrau Company, solicita registro:
F U C A

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Managua, D. N., seis de enero de mil novecientos setenta. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. —José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 126 — R/F 374229 — ₡ 45.00

Klosterfrau Company, solicita registro:
"AFRODOR"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Managua, D. N., seis de enero de mil novecientos setenta. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. —José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 131 — R/F 374312 — ₡ 45.00

José Alfredo Hernández Cruz, solicita registro Marca:

"M I R A M A R"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, catorce octubre mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José A. Villanueva, Secretario.

3 1

SECCION JUDICIAL**Remates**

Reg. No. 103 — R/F 366501 — ₡ 45.00

Tres tarde cinco Febrero entrante rematarase urbana Dario-Matagalpa, quinientas siete varas. Ejecuta: Marta Leiva a Marcos González, Mil Córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Matagalpa, Diciembre veintidós sesentinueve. — V. González C., Secretario.

3 2

Reg. 133 — R/F 377802 — ₡ 90.00

Cuatro tarde dos Febrero 1970 en este Juzgado subastaráse lote terreno alrededores Hospital Retiro unas seiscientas varas Este, de

veinte varas sobre rumbo Norte y Sur por cincuenta varas sobre rumbo Oriental y Occidental. Managua.

Ejecuta Rosibel Jirón López.

Ejecutada: Julieta Molieri de Velásquez.

Avalúo: ₡16,451.60.

Secretaría Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua. Quince de Enero de mil novecientos setenta. — Ricardo Duarte Moncada, Juez. — Rafael Chamorro, Srio.

3 1

Reg. 123 — R/F 377179 — ₡90.00

Diez mañana treinta y uno enero corriente, este Despacho venderá martillo Caja Registradora Burroughs N° P429514S nueva.

Ejecuta: Blanca del Carmen Gallo vs. Emilio Páez Matilde de Páez.

Dado en el Juzgado Primero Local Civil. Managua, quince de enero de mil novecientos setenta. —M. Romero G., Juez. —José Bárcenas Levy, Secretario.

3 1

Reg. 129 — R/F 323980 — ₡45.00

Once mañana treinta enero corriente año su-
bastaráse rústica esta jurisdicción.

Ejecuta: Félix Fernández a Bonifacio Fernández.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Boaco, dieciséis enero mil no-
vecientos setenta. —Socorro Rodríguez, Sria.

3 1

Reg. 130 — R/F 323970 — ₡45.00

Diez mañana treinta enero corriente año, su-
bastaráse rústica esta jurisdicción.

Ejecuta: Bernabé Calero a José Calazans.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local, Boaco, dieciséis enero mil no-
vecientos setenta. —Socorro Rodríguez, Sria.

3 1

Reg. 155 — R/F 378360 — ₡884.00

El día domingo 25 de Enero de 1970, a las 8 a. m., en la Sala de Remates de esta Oficina Principal y de conformidad con los Artos. Nos. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán al mejor postor, las prendas de plazo vencido, detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado a tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta Subasta, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme a derecho.

N° de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
34469 1	Cad. con dije de med. 11 grs.	₡ 63.20
34521 1	Pulsera tejida con dije de medalla, 16 grs.	79.00
34527 1	Cordón tej. chino con dije de med. 11 grs.	63.20
34573 1	Puls. tej. china con dije de med. 21 grs.	79.00
34584 1	Pulsera con dije de moneda de 5 dólares, 62 grs.	379.20
34602 1	Puls. tej. chino, 15 grs.	94.80
34622 1	Puls. tej. chino, 12 ½ grs.	79.00
34669 1	Cadena ord. con dije de Cristo, 12 grs.	71.10
34688 1	Cord. tej. chino con dije de Cristo y 1 anillo, 13 grs.	79.00

N° de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
34758 1	Cad. con medalla y 1 esclava tej chino, 7 grs.	39.00
34764 1	Cordón tej. chino con dije de med. 15 grs.	78.00
34786 2	Puls. dist. 20 grs.	78.00
34800 1	Esclava tej. chino, 39 grs.	187.20
34804 1	Puls. tej. N° 8, 8 grs.	46.80
34817 1	Puls. de eslab. cal. 29 grs.	78.00
34844 1	Cadena ord. con dije y 1 anillo, 12 grs.	62.40
34845 1	Cord. tej. chino con dije de med. 12 grs.	78.00
34848 1	1 Puls. de eslab. 28 grs.	78.00
34864 1	Puls. tej. chino con dije de cerdo, 12 ½ grs.	96.00
34932 1	Cadena con dije y 2 anillos 9 grs.	54.60
34934 1	Cad. con dije de med. 15 grs.	78.00
34949 1	Cadena con dije, 1 dije y 1 anillo, 25 grs.	156.00
34975 2	Anillos dist. 1 par de chapas, 5 grs.	31.20
34996 1	Anillo, 5 grs.	31.20
35004 1	Puls. tej. chino, 14 grs.	78.00
35006 1	Cad. con dije de med. 7 grs.	39.00
35011 1	Cad. con dije de Cristo y 1 dije de Cristo, 10 grs.	62.40
35013 1	Anillo y 1 cordón tej. chino con dije, 19 grs.	78.00
35023 1	Cord. tej. chino con dije de med. 22 grs.	78.00
35131 1	Par de chapas y 1 anillo, 5 gramos	31.20
35133 2	Cad. con dijes dist. 15 grs.	78.00
35138 1	Cadena ord. con dije de medalla, 37 grs.	202.80
35166 1	Puls. tej. N° 8, 14 grs.	62.40
35192 1	Cadena con dije de med. y 1 anillo, 20 grs.	78.00
35208 1	Puls. tej. 14 grs.	78.00
35243 1	Cordón tejido chino con dije, 17 grs.	78.00
35249 1	Cordón con dije de medalla, 20 grs.	78.00
35293 1	Anillo, 1 par chapas y 3 cadenas dist. 28 grs.	156.00
35294 1	Puls. tej. chino, 30 grs.	156.00
35296 2	Puls. dist. 8 grs.	39.00
35335 1	Anillo, 1 par chapas y 1 par argollas, 18 grs.	54.60
35364 1	Cordón tejido chino sin dije, 15 grs.	78.00
35370 1	Cadena mart. con dije de Cristo, 8 grs.	46.80
35373 1	Cadena con dije de Cristo, 15 grs.	78.00
35374 1	Anillo, 18 grs.	78.00
35377 1	Anillo, 18 grs.	78.00
35378 1	Puls. tej. N° 8 con dije de medalla, 14 grs.	62.40
35384 1	Cord. sin dije, 2 dijes de med. 2 anillos, 2 cad. dist. 31 grs.	187.20
35404 1	Cadena mart. con dije de Cristo, 19 grs.	78.00
35405 1	Puls. con dije, 1 cord. con dije, 3 anillos 1 par de argollas, 94 grs.	546.00
35462 1	Puls. de eslab. 11 grs.	62.40
35465 1	Cordón tejido chino sin dije, 6 grs.	31.20
35493 1	Cad. con dije de med. 5 grs.	31.20
35521 1	Par de argollas, 3 grs.	18.72
35525 1	Cad. con dije de med. 1 dije de med. 13 grs.	70.20
35563 1	Cadena con dije de medalla, 11 grs.	62.40

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
35584	1 Cordón con dije de lámina, 20 grs.	78.00	44271	1 Cadena con dije de med. y 1 anillo, 11 grs.	63.20
35653	1 Anillo, 2 pares de chapas y 1 esclava, 8 grs.	46.80	44275	1 Prend. y 1 anillo, 5 grs.	31.60
35667	1 Cadena con dije de Cristo, 6 gramos	31.20	44354	1 Cadena con dije de medalla, 10 grs.	47.40
35675	1 Cadena con dije de Cristo, 11 grs.	62.40	44356	1 Puls. de eslab. 23 grs.	63.20
35752	1 Puls. de eslab. 12 ½ grs.	62.40	44394	1 Puls. tej. chino, 56 grs.	347.60
35772	2 Anillos dist. 10 grs.	62.40	44397	1 Anillo, 14 grs.	79.00
35812	1 Cordón tejido chino con dije, 18 grs.	78.00	44406	1 Anillo, 17 g7rs.	63.20
35816	1 Cad. sin dije, 13 grs.	70.20	44407	1 Cad. tej. chino con dije de Cristo, 19 grs.	79.00
35842	1 Cad. con med. 15 grs.	78.00	44424	1 Puls. 1 cad. con med. y 1 esclava tej. Nº 8, 19 grs.	79.00
35878	2 Anillos, 1 esclava, 1 par de chapas, 12 ½ grs.	78.00	44447	1 Esclavita tej. chino y 1 par de argollitas, 2 ½ grs.	15.80
35881	1 Esclava, 1 par de chapas y 2 anillos, 7 grs.	39.00	44449	1 Cad. tej. chino, 7 ½ grs.	23.70
35887	1 Par de argollas, 5 grs.	31.20	44452	1 Cad. con dije, 33 grs.	23.70
35913	1 Cad. con Cristo, 1 dije de med. 1 par de chapas, 1 prendedor, 13 grs.	78.00	44453	1 Esclava y 1 par de chapas, 6 ½ grs.	39.50
35942	1 Escl. tej. Nº 8, 22 grs.	78.00	44485	1 Puls. de eslab. con dije y 1 dije de 5 dollars, 24 grs.	79.00
35965	1 Cadena con dije de Cristo, 6 ½ grs.	39.00	44515	1 Reloj marca Oris	63.20
35976	1 Cad. con dije de med. 18 grs.	78.00	44519	1 Pulsera tej. de corozo con dije, 18 grs.	79.00
35993	1 Puls. con dije de med. 11 grs.	62.40	44529	1 Cordón tejido chino con dije, 16 grs.	79.00
36002	1 Cordón tejido chino con medalla, 21 grs.	109.20	44615	1 Anillo, 15 grs.	79.00
36011	1 Cadena con dije de medalla y 1 puls. 11 grs.	62.40	44633	1 Esclava, 28 grs.	79.00
36048	2 An. y 1 prend. 11 grs.	62.40	44705	1 Puls. de eslab. cal. 21 grs.	79.00
36076	1 Cordón tejido chino con dije de med. 8 grs.	46.80	44760	1 Anillo y 1 par de chapas, 2 ½ gramos	15.80
36080	1 Puls. de eslab. y 1 par de chapas, 58 grs.	358.80	44785	1 Pulsera tejido Nº 8, con dije, 16 grs.	63.20
36087	1 Pulsera tejida y 2 dije dist. 50 gramos	312.00	44800	1 Anillo, 13 grs.	79.00
36098	1 Anillo y 1 cad. con dije de medalla, 30 grs.	156.00	44823	1 Anillo y 1 prend. 10 grs.	63.20
36108	1 Cordón tej. chino con dije de medalla, 23 gramos	78.00	44852	1 Reloj marca Kienzle	39.50
	SERIE "O"		44876	1 Cord. tej. chino con dije de med. 17 grs.	79.00
	BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS		44891	1 Esclava, 1 par chapas, 1 cad. con dije y 1 anillo, 9 grs.	55.30
43308	1 Cordón tej. chino con dije, 19 grs.	79.00	46060	1 Anillo, 4 grs.	23.70
43936	1 Puls. tej. chino con dije de medallita, 16 grs.	79.00	45080	2 Anillos, 10 grs.	63.20
43948	1 Cordón tej. chino con dije de med. 14 grs.	79.00	45083	1 Puls. tej. chino, 18 grs.	79.00
43957	1 Reloj marca Lucerne	39.50	45136	2 Anillos, 20 grs.	79.00
43963	1 Anillo y 1 prendedor, 6 ½ gramos	39.50	45171	1 Anillo, 7 ½ grs.	47.40
43967	1 Dije de Cristo y 2 cadenas drst. 17 grs.	79.00	45182	1 Anillo y 1 par de argollitas, 3 grs.	18.96
43995	2 Anillos, 14 grs.	79.00	45204	1 Par de chapas, 3 grs.	18.96
44036	1 Cadena con dije de Cristo, 14 grs.	71.10	45236	1 Par de argollas, 3 anillos y 1 cad. con med. 22 grs.	71.10
44051	1 Pulsera, 34	79.00	45242	3 Anillos, 14 grs.	158.00
44082	1 Cordón tej. chino con dije de med. 24 grs.	79.00	45301	1 Puls. tej. chino, 18 grs.	79.00
44099	1 Cadena con dije de Cristo, 22 grs.	79.00	45336	1 Puls. con dije de med. 16 grs.	79.00
44100	1 Cordón tej. chino con dije de med. 20 grs.	79.00	45341	1 Anillo, 12 ½ grs.	79.00
44105	1 Puls. tej. Nº 8, 15 grs.	79.00	45350	1 Anillo y 2 pares de chapas, 4 grs.	23.70
44107	1 Reloj marca no tiene	39.50	45366	1 Puls. tej. chino, 11 grs.	63.20
44114	1 Cadena con dije de med. y 2 anillos, 15 grs.	79.00	45369	1 Puls. tej. Nº 8, 13 grs.	63.20
44124	1 Cad. con dije de med. 9 grs.	47.40	45406	1 Puls. tej. de cor. 12 ½ grs.	79.00
44131	1 Cadena con dije y 1 anillo, 9 grs.	55.30	45414	1 Reloj marca Oris D D D D	63.20
44150	1 Cad. sin dije, 14 grs.	79.00	45419	1 Puls. tej. chino, 15 grs.	79.00
44182	1 Cad. con dije de med. 4 grs.	23.70	45441	1 Anillo, 7 ½ grs.	47.40
			45540	1 Cad. con dije de med. 5 grs.	31.20
			45551	1 Anillo, 3 grs.	15.60
			45623	1 Anillo, 4 grs.	23.40
			45633	1 Anillo, 11 grs.	62.40
			45640	1 Puls. tej. Nº 8, 27 grs.	78.00
			45684	1 Esclava tej. chino, 4 grs.	23.40
			45690	4 Anillos dist. 8 grs.	46.80
			45720	2 puls. dist. 97 grs.	592.80
			45743	1 Cad. con dije, 1 dije de med. 1 puls. y 1 esclava, 41 grs.	234.00
			45753	1 Cad. con dije de medalla, y 1 anillo, 14 grs.	78.00
			45778	1 Anillo, 11 grs.	31.20

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
45824	1 Puls. tej. chino, 40 grs. ...	117.00	47322	1 Cord. con dije de med. 11 grs.	62.40
45825	1 Anillo, 10 grs. ...	46.80	47396	6 Anillos distintos y 1 prendedor, 32 grs. ...	109.20
45826	1 Puls. tej. de cor. 13 grs. ...	70.20	47423	1 Cadena tejido Nº 8, con medalla, 21 grs. ...	78.00
45846	2 Puls. dist. 40 grs. ...	187.20	47463	1 Cadena con dije de medalla, 14 grs. ...	62.40
45847	2 anillos y 1 cadena con medalla, 25 grs. ...	179.40	47476	1 Cadena sin dije y 1 anillo, 6 grs. ...	31.20
45849	1 Puls. tej. chino, 7 grs. ...	31.20	47491	1 Puls. tej. chino, 16 grs. ...	93.60
45862	1 Puls. tej. chino, 30 grs. ...	78.00	47508	1 Anillo, 12 grs. ...	62.40
45883	2 Cad. con dijes, 13 grs. ...	70.20	47551	1 Anillo y 1 prend. 8 grs. ...	46.80
45891	1 Puls. tej. Nº 8, 15 grs. ...	78.00	47628	1 Esclava, 15 grs. ...	62.40
45904	1 Cad. con med. 9 grs. ...	54.60	47643	2 Anillos, 1 esclava y 1 par de chapas, 14 grs. ...	78.00
45905	1 Puls. tej. Nº 8, 15 grs. ...	78.00	47648	2 Cad. con dijes, 1 par de chapas, 16 grs. ...	78.00
45906	4 Pares de chapas dist. 1 par de patacones, 1 par de argollas, 1 anillo, 6 grs. ...	31.20	47680	2 Cad. con dijes, 8 grs. ...	46.80
45907	2 Puls. dist. 18 grs. ...	85.80	47687	1 Puls. tej. chino, 13 grs. ...	78.00
45908	1 Pulsera de eslabones con medalla, 16 grs. ...	70.20	47713	1 Cadena con dije de medalla, 10 grs. ...	62.40
45909	2 Anillos, 15 grs. ...	93.60	47722	1 Cord. con 2 dijes, 13 grs. ...	78.00
45910	1 Par argollas, 1 anillo, 1 cad. con dije, 14 grs. ...	78.00	47729	1 Puls. con dije, 21 grs. ...	78.00
45911	1 Puls. tej. chino, 48 grs. ...	296.40	47739	1 Anillo, 1 cad. con dije de medalla, 17 grs. ...	78.00
45996	1 Cord. tej. chino con dije de medalla, 19 grs. ...	78.00	47754	2 Esclavas y 2 anillos, 25 grs.	78.00
46027	1 Anillo, 13 grs. ...	78.00	47762	1 Puls. de eslab. 25 grs. ...	78.00
46045	4 A7nillos, 10 grs. ...	62.40	47818	1 Puls. tej. Nº 8, 13 grs. ...	54.60
46073	1 Cord. tej. chino con dije de med. 14 grs. ...	78.00	47840	1 Puls. tej. chino, 10 grs. ...	62.40
46118	2 Esclavas y 1 par de chapas, 13 grs. ...	78.00	47841	1 Cord. tej. chino con dije de Cristo, 16 grs. ...	78.00
46130	1 Pulsera, 16 grs. ...	78.00	47847	1 Pulsera tejido Nº 8 y 1 anillo, 16 grs. ...	78.00
46215	1 Cad. y 1 anillo, 9 grs. ...	39.00	47861	1 Cord. tej. chino con dije de medalla, 17 grs. ...	78.00
46225	1 Esclava, 5 grs. ...	31.20	47883	2 Puls. dict. 24 grs. ...	78.00
46306	1 Cad. con dije de med. 22 grs.	78.00	47887	3 Anillos, 6 grs. ...	31.20
46348	1 Cordón tejido chino, con dije de med. 16 grs. ...	78.00	47889	1 Anillo con piedra, 1 anillo meseta, 10 grs. ...	23.40
46365	1 Esclava tejido chino y 1 anillo, 7 grs. ...	39.00	47890	1 Anillo y 1 cad. con dije de medalla, 10 grs. ...	31.20
46367	2 Cadenas con dijes y 2 anillo, 8 grs. ...	46.80	47911	1 Esclava tej. chino, 20 grs.	124.80
46369	1 Esclava tejido chino, 1 par de chapas, 10 grs. ...	62.40	47926	2 Dijses y 1 prend. 17 grs. ...	78.00
46467	2 Pulseras distintas con dijes, 24 grs. ...	78.00	47941	1 Cadena con dije de medalla, 2 ½ grs. ...	15.60
46515	1 Cadena con dije y 1 anillo, 11 grs. ...	46.80	47968	1 Cadena con dije de Cristo y 1 anillito, 3 grs. ...	18.72
46568	4 Pares de chapas, 1 anillo, 3 cad. dist. 1 esclava, 25 grs.	156.00	47992	1 Cad. con dije de med. 5 grs.	23.40
46574	1 Reloj marca Oris ...	62.40	48006	1 Anillo, 7 ½ grs. ...	46.80
46606	1 Reloj marca Helsa ...	31.20	48015	1 Cordón tejido chino con dije, 15 grs. ...	93.60
46624	3 Anillos dist. 5 grs. ...	31.20	48016	1 Cordón tej. chino con dije y 3 anillos, 27 grs. ...	156.00
46665	1 Cadena con dije y 1 anillo, 33 grs. ...	156.00	48073	1 Cord. tejido chino con dije de med. 9 grs. ...	46.80
46683	1 Reloj marca Bulova ...	78.00	48113	1 Puls. tej. chino, 10 grs. ...	93.60
46692	1 Cordón tejido chino con dije, 16 grs. ...	78.00	48131	1 Cord. tejido chino con dije de medalla, 23 grs. ...	78.00
46722	1 Anillo, 32 grs. ...	109.20	48146	2 Cadenas con dijes y 1 reloj, 19 grs. ...	78.00
46778	1 Anillo, 14 grs. ...	78.00	48224	1 Anillo, 8 grs. ...	39.00
46809	1 Cad. con med. 17 grs. ...	62.40	48226	1 Cadena con dije de Cristo, 9 grs. ...	54.60
46902	1 Cordón tejido con dije de medalla, 21 grs. ...	78.00	48236	1 Par de argollas, 8 grs. ...	39.00
46918	1 Anillo y 1 puls. 20 grs. ...	109.20	48251	1 Puls. tej. chino, 18 grs. ...	109.20
46931	1 Esclava y 1 cadena con dije de med. 6 grs. ...	23.40	48285	1 Cor. con dije de Cris. 13 grs.	78.00
46984	1 Puls. de eslab. cal. 25 grs. ...	78.00	48310	1 Cad. tej. chino con dije y 1 anillo, 25 grs. ...	140.40
46994	1 Cad. con dije, 12 grs. ...	70.20	48342	1 Puls. tej. chino con dije de medalla, 17 grs. ...	78.00
47023	1 Cad. con dije, 12 grs. ...	62.40	48344	1 Puls. sin dije, 29 grs. ...	78.00
47065	1 Cadena con Cristo, 1 anillo y 1 prendedor, 12 grs. ...	70.20	48395	3 Anillos dist. y 1 cad. con dije, 6 ½ grs. ...	39.00
47134	1 Cadena con medalla y 1 esclava, 15 grs. ...	78.00	48442	1 Relij Oris, ...	78.00
47144	1 Puls. con med. 16 grs. ...	78.00	48457	1 Anillo, 1 puls. y 1 reloj 41 grs. El reloj es Fortis ...	561.60
47178	1 Pulsera tej. chino con dije, 8 grs. ...	46.80			
47255	1 Puls. de eslabones cal. con dije, 12 grs. ...	70.20			

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
48479	2 Anillos, 9 grs.	39.00	49805	1 Esclava, 43 grs.	226.20
48486	1 Cad. con dije de med. 7 grs.	39.00	49813	1 Anillo, 10 ½ grs.	62.40
48518	1 Anillo y 1 prend. 11 grs. . .	62.40	49814	2 Anillos dist. 15 grs.	78.00
48533	1 Anillo, 8 grs.	39.00	49818	1 Cadena ord. con dije de medalla, 7 ½ grs.	39.00
48536	1 Cadena con dije de medalla, 12 ½ grs.	70.20	49837	1 Cadena ord. con dije de medalla, 16 grs.	78.00
48615	3 Anillos, 2 cadenas con dijes, 1 esclava, 14 grs.	70.20	49843	1 Anillo y 1 cad. ord. con dije de Cruz, 23 grs.	78.00
48628	1 Cord. tej. chino, 10 grs. . .	62.40	49845	1 Anillo, 3 grs.	18.72
48665	1 Esclava, 14 grs.	78.00	49871	1 Anillo con 7 brillantes, 2 grs.	312.00
48680	1 Cordón tejido chino con dije, 15 grs.	78.00	49872	1 Cord. tej. chino con dije de medalla, 32 grs.	78.00
48701	1 Puls. tej. Nº 8 con 5 dijes y 1 moneda mexicana, 1 anillo, 7 grs.	39.00	49876	1 Anillo c/piedra roja, 19 grs.	70.20
48702	1 Cad. con dije, 23 grs.	78.00	49890	1 Cad. sin dije, 9 grs.	46.80
48710	1 Esclava, 4 grs.	23.40	49925	1 Anillo con 1 brillante mediano y chispitas, 2 ½ grs.	468.00
48714	1 Cordón tejido chino sin dije, 10 grs.	62.40	49939	1 Cadena mart. con dije de Cristo, 14 grs.	78.00
48804	1 Cad. sin dije, 11 grs.	62.40	49943	1 Puls. de eslab. cal. 24 grs.	140.40
48827	1 Puls. 16 grs.	78.00	49944	1 Cad. con dije de Crist. 8 grs.	46.80
48831	1 Cad. tej. chino sin dije y 2 anillo, 12 grs.	70.20	49965	1 Cad. c/dije de Cristo, 14 grs.	54.60
48853	1 Puls. tej. chino, 15 grs. . .	78.00	49970	1 Cadena tej. chino con medalla, 24 grs.	109.20
48886	2 Cad. dist. 7 grs.	31.20	49974	1 Cord. tej. chino con dije de medalla, 22 grs.	78.00
48889	1 Reloj marca Mentor	23.40	50009	1 Reloj marca Eterna Matic	390.00
48928	2 Pares argollas, 8 grs. . . .	39.00	50036	1 Cordón tej. chino con dije de Cristo, 10 grs.	46.80
48932	1 Cad. con dije de med. 7 grs.	39.00	50118	1 Anillo y 1 cadena con dije, 23 grs.	70.20
48965	1 Cadena con dije de Cristo, 6 grs.	31.20	50198	1 Cadena con dije y 1 par de chapas, 11 grs.	62.40
48989	1 Puls. tej. chino, 16 grs. . .	78.00	50231	1 Cord. tej. chino con dije y 1 anillo, 14 grs.	78.00
49006	1 Cordón tej. chino con dije de med. 20 grs.	109.20	50234	1 Cadena con dije de medalla, 8 ½ grs.	31.20
49088	1 Cordón tej. chino con dije de med. 10 grs.	62.40	50271	1 Puls. de eslab. cal. 30 grs.	78.00
49099	1 Cadena con dije de Cristo, 14 grs.	78.00	50275	2 Relojes marcas Donada y Corona	78.00
49122	1 Par de chapitas, 1 anillo, 1 esclava y 1 dije, 10 grs. . .	62.40	50312	1 Anillo, 3 grs.	18.72
49177	2 Anillos, 1 par de argollas y 1 puls. con 10 dijes, 14 grs.	70.20	50398	1 Cad. c/dije de Cristo	54.60
49178	1 Cadena con dije y 3 anillos, 10 grs.	70.20	50486	1 Cadena mart. con dije de Cristo, 10 grs.	62.40
49181	1 Cadena con dije de Cristo, 18 grs.	78.00	50495	1 Anillo, 4 grs.	23.40
49199	1 Cordón tejido chino con dije de med. 19 grs.	78.00	50545	1 Puls. tej. chino, 14 grs. . .	78.00
49240	1 Cad. con dije, 17 grs. . . .	78.00	50606	1 Puls. tej. chino, 15 grs. . .	62.40
49267	1 Anillo y 1 cadena tejido chino, 28 grs.	109.20	50616	1 Anillo, 6 grs.	39.00
49314	1 Anillo, 8 grs.	46.80	50630	1 Anillo, 4 grs.	23.40
49338	1 Par de argollas y 1 anillo, 7 ½ grs.	39.00	50661	1 Cad. c/dije de Cristo, 10 grs.	62.40
49342	1 Par chas y 1 puls. 34 grs. .	140.40	50667	1 Cad. c/dije de Cristo, 5 grs.	31.20
49347	1 Reloj marca Invicta	234.00	50668	1 Esclava con dije de medalla, 5 grs.	31.20
49412	1 Anillo, 10 grs.	62.40	50719	1 Puls. tej. chino y 1 par de chapas, 18 grs.	85.80
49434	1 Esclavita tej. chino y 1 anillito grabado. 5 grs. . . .	31.20	50737	1 Anillo, 9 grs.	54.60
49435	1 Cadñ con dije, 14 grs. . . .	78.00	50745	1 Reloj marca Enicar	78.00
49442	1 Reloj marca Oris	78.00	50760	1 Par de argollas y 1 par de chapas, 7 grs.	39.00
49455	1 Puls. y 1 anillo, 11 grs. . .	62.40	50761	1 Cordón tejido chino sin dije, 8 grs.	46.80
49465	1 Puls. tej. Nº 8, 10 grs. . . .	46.80	50766	2 Anillo, 5 grs.	31.20
49469	1 Puls. de eslab. 18 grs. . . .	109.20	50779	1 Reloj marca Invicta	39.00
49538	1 Puls. tej. chino, 24 grs. . . .	78.00	50792	1 Cadena con dije de Cristo, 10 grs.	62.40
49546	1 Par de chapas y 1 anillo, 9 grs.	54.60	50910	1 Reloj marca Oris	39.00
49547	4 Pares chapas dist. 7 grs. . .	31.20	50939	2 Anillos, 11 grs.	54.60
49548	1 Reloj marca Oris	62.40	50947	1 Reloj marca Oris	62.40
49549	1 Puls. tej. Nº 8, 10 grs. . . .	46.80	50974	1 Anillo, 11 grs.	62.40
49553	1 Par de chapas, 2 ½ grs. . . .	15.60	50979	1 Cord. con dije, 6 ½ grs. . .	31.20
49672	1 Anillo, 3 grs.	15.60	51012	1 Puls. de eslab. 14 grs. . . .	78.00
49674	1 Cadena con dije de Cristo, 10 grs.	62.40	51021	1 Par de chapas, 1 cad. con dije de medalla y 1 esclavita, 11 grs.	62.40
49695	1 Cad. con dije, 11 grs. . . .	62.40	51022	1 Anillo liso, 4 grs.	18.72
49759	1 Cadena con dije de medalla, 14 grs.	78.00	51063	1 Puls. tej. chino, 16 grs. . .	78.00

N° de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
51069 1	Cadena con dije de Cristo, 12 ½ grs.	78.00
51074 1	Anillo, 11 grs.	62.40
51114 1	Par de argollas, 3 grs.	18.72
51121 1	Puls. 19 grs.	78.00
51177 1	Reloj marca Girand	62.40
51178 3	Anillos, 15 grs.	78.00
51180 2	Esclavas, 1 puls. 19 grs.	78.00
51184 1	Anillo, 2 ½ grs.	15.60
51195 1	Esclava, 37 grs.	187.20
51241 1	Reloj marca Oris	46.80
51252 1	Cadena sin dije y 2 anillos, 13 grs.	109.20
51261 1	Esclava y 1 cad. 13 grs.	62.40
51262 2	Pares de chapas, 7 ½ grs.	46.80
51268 1	Puls. tej. chino y 2 cadenas dist. 34 grs.	156.00
51293 1	Cord. tej. chino con dije y 1 pulsera, 80 grs.	390.00
51318 2	CCad. dist. 50 grs.	280.80
51343 2	Cad. con dijes y 1 puls. con dije, 18 grs.	93.60
51366 2	Cad. dist. y 1 anillo, 13 grs.	54.60
51410 2	Puls. dist. 40 grs.	234.00
51450 4	Anillos dist. 11 grs.	62.40
51452 1	Prendedor, 2 anillos y 1 alfiler de corbata, 14 grs.	101.40
51472 1	Pulsera tej. chino y 1 anillo, 20 grs.	53.90
51558 1	Cordó tej. chino con dije de medalla, 22 grs.	77.00
51585 1	Pulsera, 31 grs.	154.00
51802 1	Cord. tej. con dije de medalla, 14 grs.	77.00
51809 1	Cadena con dije y 1 esclava, 14 grs.	61.60
51827 1	Puls. tej. chino, 9 grs.	53.90
51847 1	Cad. con dije de med. 13 grs.	77.00
51914 1	Cadena con dije y 1 par de chapas, 8 grs.	46.20
51931 1	Pulsera, 1 cadena sin dije y 1 anillito, 14 grs.	77.00
51947 1	Dije de med. 9 grs.	53.90
51998 1	Reloj marca Oris	38.50
52011 1	Cad y 2 anillos, 7 grs.	38.50
52018 1	Puls. tej. chino, 19 grs.	77.00
52032 2	Dijes, 3 anillos y 1 par de argollas, 11 grs.	46.20
52040 1	Anillo, 15 grs.	77.00
52058 1	Reloj marca Arta	38.50
52084 2	Anillos, 8 grs.	46.20
52106 1	Puls. tej. chino, 27 grs.	154.00
52125 1	Cadena con dije de Cristo, 9 grs.	53.90
52134 1	Anillo, 1 par de chapas, 1 pulserita, 6 ½ grs.	38.50
52154 1	Pulsera tej. chino y 1 anillo, 15 grs.	77.00
52188 1	Anillo, 10 grs.	61.60
52205 1	Cadena con dije y 3 anillos, 13 grs.	77.00
52206 1	Cad. con dije, 10 grs.	61.60
52242 1	Cad. con dije, 13 grs.	77.00
52245 1	Reloj marca Candno	38.50
52271 2	Anillos, 12 ½ grs.	77.00
52287 1	Reloj marca Novelti	61.60
52290 1	Cadena con 1 dije de Cristo, 13 grs.	38.50
52295 1	Puls. tej. N° 8, 13 grs.	61.60
52355 1	Cadena con medalla y 1 anillo, 13 grs.	77.00
52360 2	Cad. dist. 4 grs.	23.10
52410 1	Puls. tej. chino, 18 grs.	77.00
52411 1	Puls. de eslab. cal. 29 grs.	77.00
52462 2	Anillos, 14 grs.	77.00
52471 1	Cord. con dije, 12 ½ grs.	77.00

N° de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
52484 1	Anillo c/piedra roja 7 grs.	38.50
52500 1	Cadena con dije y 1 anillo, 18 grs.	77.00
52523 1	Anillo, 15 grs.	77.00
52567 1	Par de argollas, 6 grs.	30.80
52570 1	Anillo, 8 grs.	38.50
52579 1	Par de chapas, 8 grs.	46.20
52588 1	Cadena con dije de med. y 1 esclava, 13 grs.	77.00
52601 1	Puls. tej. chino, 15 grs.	77.00
52654 1	Puls. tej. de corozo 14 grs.	69.30
52655 1	Pulsera tej. N° 8 con medalla, 14 grs.	46.20
52659 3	Puls. dist. 79 grs.	462.00
52725 1	Par de argollas, 9 grs.	46.20
52772 2	Anillos, 5 grs.	30.80
52808 1	Reloj marca Ruler	15.40
52815 1	Anillo, 11 grs.	61.60

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
OFICINA PRINCIPAL

2 2

Reg. No. 41 — R/F 369137 — Valor \$ 225.00

Cinco tarde veintiséis enero corriente, local despacho, subastaránse siguientes propiedades: "Las Mercedes", 1,013 manzanas, inscrita No. 10492, Asiento 1o. Folios 238 a 240, Tomo 96, lindando: Norte, El Regadillo y Crescencio Chavarria; Sur, Rodeo Grande; Oriente, Sucesores Doroteo Castillo y Apacorral y Poniente, sitio libre y El Pino. Y "Santa Rosa" ubicada sitios San Diego Los Bonetes y Apacorral, compuesta 356 manzanas inscrita No. 9645, Asiento 1o. Folio 156, Tomo 86 y de derecho de tierra amparando posesión 192 manzanas inscrito No. 8701, Asiento 4o. Folios 253, Tomo 85 y 154 Tomo 86, siendo linderos generales dicha finca: Sur y Occidente, Hacienda "Las Mercedes"; Norte, El Pino y Oriente, José María Briones y Alejo Rodríguez. Inscripciones, Registro Público Esteli.

Base subasta: Doscientos Treinta y Siete Mil Doscientos Córdoba. Posturas estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Daniel Benjamín Moncada Alegría y Francisca Alegría Vda. de Moncada.

Managua, diecisiete enero, mil novecientos setenta. —Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo para lo Civil del Distrito de Managua. — R. Chamorro, Srio.

3 3

Reg. No. 99 — R/F 373769 — \$ 585.00

Doce meridianas veintitrés Enero corriente, local este Juzgado, subastaránse al martillo, mejor postor: 1 Prensa tipo 1.100/35 S No. 15464; 1 Prensa tipo 1.100/25 No. 15364; 1 Máquina tipo Gar con motor No. 164819 HEW con cilindro de engrase; 1 Compresor marca Condor No. 222430 con motor eléctrico No. 71188; 1 Máquina R LUDDECKE tipo 1.600 No. 4564 con motor Stephan Werke hamela No. 1960071; 1 Máquina pestañadora No. 3.200-33/64 con motor Stephan Werke hamela No. 1924015; 1 Máquina longitudinal para engrapar cuerpos de 5 gns. s/ placa con motor eléctrico AEG. No. 1100657; 1 Máquina longitudinal para cerrar cuerpos de 1 gal. a 1/16 s/ placa con motor eléctrico AEG No. 10-34539; 1 Máquina flanchadora de 5 gns. y sus troqueles tipo 7.400 No. 5346 con motor eléctrico DEMAG No. C24387; 1 Máquina cerradora de fondos de latas de 5 gns. tipo W-V-245 No. 55655; 1 Máquina pestañadora tipo 3.200 No. 34-64 con motor Stephan Werke-hamela No. 1945767; 1 Máquina cerradora de latas tipo Rapid de 1 pul. a 1/16 No. 512027 con motor HINZ No. 186690; 1 Máquina probadora tipo 8.000 No. 2-64; 1 Máquina cortadora de alambres; 1 Prensa me-

cánica pequeña marca Triunfo 70; 1 Horno soldador eléctrico; 1 Máquina para hacer argollas; 4 Troqueles de 1/8 Nos. 10-11-12 y 13; 2 Troqueles de 1/4 Nos. 01-02-03 y 04; 2 Troqueles de 1 gln. No. 14-1516 y 17; 2 Troqueles para tapas de 34 lbs.; 1 Troquel para sello de 5 gln.; 1 Juego de Troqueles para chichas de 1 gln.; 2 Juegos de Troqueles para chichas de 1 gln. No. 09; 1 Troquel clips de 5 galones; 1 Troquel para aros de 1 gln.; 1 Juego de calibradores J-150 y 1 Troquel Flex; 1 Troquel para perforar tapas de 5 gln.; 1 Juego de Troqueles para engomar de 1/16, 1/8, 1/4 y 1 galón con sus discos; 2 Troqueles para cordonar tapas de 35 lbs. con sus discos; 2 Troqueles para máquina Tipo Rapid de 1/16, 1/8, 1/4 y 1 galón; 1 Juego de Troqueles Nacionales para máquina de Tipo Rapid; 1 Troquel para fondos de 5 galones; 1 Troquel grabador de cuerpo de 5 galones; 1 Caja, repuestos para máquina; 1 Caja repuestos corta punzones; 1 Caja conteniendo llaves diferentes estilos y tamaños; y 2 manivelas No. 100 c/u. Lugar exhibición Plantel ENVANISA. Granada. Posturas: estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra ENVASES NICARAGUENSES, S. A.

Oyénse posturas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, trece Enero mil novecientos setenta. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil Distrito Managua.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. 49 — R/F 298785 — \$ 45.00

Elsa Madrigal solicita Supletorio media manzana, estos linderos: Norte, Petrona Rojas; Sur, Simeón Madrigal; Oriente, Trinidad Vanegas; Poniente, Andrea Reyes.

Opónganse.

Juzgado Local Santa Teresa, doce diciembre mil novecientos sesentinueve. — Leopoldo Acevedo, Juez.

3 1

Reg. 119 — R/F 323975 — \$ 45.00

Enma Loáisiga de Flores solicita Título Su-

pletorio, rústica, Comarca "Cañas Viejas", Municipio San José, este Departamento.

Interesados opónganse.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veinte Diciembre mil novecientos sesentinueve. — Socorro Rodríguez, Sria.

3 1

Reg. 120 — R/F 323976 — \$ 45.00

Feliciano Flores, solicita Título Supletorio, rústica Comarca "Malacatoya", Municipio San José, este Departamento, setenta manzanas extensión.

Interesados opónganse.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintidós diciembre mil novecientos sesenta y nueve. — Socorro Rodríguez, Sria.

3 1

Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. No. 8 — R/F 352257 — Valor \$ 90.00

Remigio Bordas Martínez, solicita arriendo terreno ejidal once manzanas un cuarto extensión ubicado El Panal, Telica, lindante: Oriente, Victorino Canales; Poniente, Malpais; Norte, Camino Madi-Alredo Caballero; Sur, Victorino Canales.

Interesados opónganse.

Dado Alcaldía Municipal Telica, veintidós diciembre mil novecientos sesentinueve. — Egberto Cheves Flores, Alcalde Municipal, Telica.

3 2

Reg. No. 43 — R/F 369235 — Valor \$ 90.00

Eleazar Moraga Cruz solicita arriendo terreno ejidal lindante: Oriente, Dr. Uriel Herdicia; Poniente, Mauricio Gurdian; Norte, Mauricio Gurdian y Manuela Cruz; Sur, Juan Cruz. Superficie como 60 manzanas.

Quien se crea con derecho, opóngase término de ley.

Dado en Alcaldía Municipal de Larreynaga, 3 de enero de 1970 — Pablo Argeñal Rivas, Alcalde Municipal.

3 2

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "A"	GACETA	FECHA
Bienes Inmuebles		
Reformanse las leyes sobre Bienes Mobiliarios e Inmobiliarios y entrarán en vigencia el 10 de septiembre y el 1° de Octubre de 1962. (Decreto N° 737 de 24 de 1962)	N° 167	Jul. 25,62
Federación de Bomberos de Nicaragua		
Acta y Estatutos de la "Federación de Bomberos de Nicaragua"	N° 231	Oct. 10,62
Bluefields		
Plan de Arbitrios de Bluefields	N° 14	Ene. 17,62
Reformas a los Estatutos del Club Social de Bluefields	N° 130	Jun. 12,62
Privilegios a las Cooperativas Agrícolas del Departamento en Bluefields	N° 130	Jun. 12,62

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES